RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE DMINISTRACIÓN Nº 328-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 11 de Octubre del 2016

VISTO:

JILLA EL SALVADOD

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530

TELEFAX: 287-1071

www.munives.gob.pe

El Documento Nº 18650-2016 de fecha 30 de setiembre del 2016,; presentado por el servidor JACINTO ROMAN HUAMANI mediante el cual solicita el pago por GASTOS DE SEPELIO POR FALLECIMIENTO de familiar directo, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 145º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "El subsidio por sepelio, será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j)del Artículo 142º de la acotada norma, que precisa "y, se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes...", y se otorga por única vez;

Que, mediante Resolución Nº 271-2016-OGA/MVES de fecha 24 de agosto del 2016, emitida por la Oficina General de Administración, en su artículo primero resolvió reconocer el pago por gastos de sepelio por fallecimiento de familiar directo a favor del servidor ROMAN HUAMANI, JACINTO, por el importe total de S/ 3,400.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100); y en su artículo segundo dispuso otorgar en calidad de adelanto la suma de S/. 1,700.00 (MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, con memorando Nº 769-2016-OGA/MVES de fecha 03 de octubre del 2016, esta Gerencia solicitó a la Unidad de Presupuesto la Certificación Presupuestal para la cancelación del saldo pendiente por la suma de S/. 1,700.00 (MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES) que se le adeuda al servidor antes mencionado, por concepto de gastos de sepelio de familiar directo.

Que, mediante informe Nº 342-2016-UP-OPP/MVES de fecha 05 de octubre del 2016, la Unidad de Presupuesto, otorga la certificación presupuestal por el monto de S/. 1,700.00 (MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES), segun el siguiente detalle:

| Dubus do Eto | : 09 | Recursos Directamente Recaudados |
|-------------------------------|----------------|--|
| Rubro de Fto. Fuente de Fto. | . 2 | Recursos Directamente Recaudados |
| Especifica de Gasto | : 2.2.2.3.4.2 | Gasto por sepelio y luto del personal activo |
| Monto Total | : S/. 1,700.00 | |

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, la cancelación total por el importe de S/.1,700.00 (MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES), por el saldo pendiente de pago por concepto de gastos de sepelio por fallecimiento de familiar directo, a favor del servidor ROMAN HUAMANI, JACINTO, reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 271-2016-OGA/MVES de fecha 24AGO2016.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

Artículo 3º.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor ROMAN HUAMANI. JACINTO

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

UNICIPALIDAD DEVILLA EL SALVAL FICINA GENEBAL DE ADMINISTRACIL ING. LUZ ZANABRIA LIMACI GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia